INC N° 042 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA MERC TRADE PARAGUAY S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLECTORES, FILTROS Y MANGAS FILTRANTES PARA FÁBRICA VALLEMI Y C.I.P. VILLETA" - ID N° 373860.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Junio del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° **1.145.079**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.**, con RUC N° **80017716-9**, representada para este acto por **MIGUEL ANTONIO ARRUA JARA**, con Cédula de Identidad N° **1.252.639**, conforme le confiere el Estatuto Social de la Sociedad, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE COLECTORES, FILTROS Y MANGAS FILTRANTES PARA FÁBRICA VALLEMI Y C.I.P. VILLETA"**, aprobadas por **resoluciones PR N° 119/2020** de fecha 03/03/2020 y **PR N° 260/2020** del 18/05/2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y su adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP N°** 133, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 373860** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	02	340	1.837.985.588
2.020	30	01	99	1	001	00	03	340	918.375.000
2.020								**Total G.**	**2.756.360.588**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MERC TRADE PARAGUAY SRL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2020 - ID N° 373860, convocado por LA CONTRATANTE, según **Resolución PR N° 092/2020** del 07/01/2020 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Guaraníes Dos mil setecientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho **(₲ 2.756.360.588)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
C.I.P. VILLETA							
1	Filtro principal del horno -Código 331 BF300 - FLS (Mangas).	1964	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	769.857	1.511.999.148
2	Filtro principal del Molino Petcoke – Código 461 BF300 – FLS (Mangas).	468	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	255.580	119.611.440
3	Colectores de bolsas de aire reverso 200 x 3250 mm.	250	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	285.740	71.435.000
5	Mangas filtrantes con borde de sujeción 120 x 1.500 mm.	1.000	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	50.230	50.230.000
11	Mangas filtrantes con borde de sujeción 120 x 3000 mm.	1.000	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	84.710	84.710.000
PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI							
6	Mangas filtrantes de fibra de vidrio 165 x 5000 mm.	800	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	600.000	480.000.000
7	Mangas filtrantes 132 x 2450 mm.	800	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	143.750	115.000.000
8	Mangas filtrantes 132 x 5050 mm.	1.500	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	174.250	261.375.000
9	Mangas filtrantes 132 x 3530 mm.	500	Unidad	BWF ENVIROTEC	ALEMANIA	124.000	62.000.000
TOTAL GENERAL GUARANÍES (₲)							**2.756.360.588**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **<u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u>** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MERC TRADE PARAGUAY SRL

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\boxed{Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)}$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado.
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza los bienes preveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el CGC.
Las inspecciones de los bienes se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemí y Villeta según corresponda; y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica de cada frente de servicio.
En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en los bienes recepcionados, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de treinta (30) días corridos, caso que la fecha límite caiga día no hábil pasará para el siguiente día hábil, para reparar o reemplazar los bienes según corresponda. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. El pago se hará en guaraníes y por Transferencia Bancarias dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la factura y será conforme a lo establecido en el reglamento de trámites administrativo (RTA).
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL CONTRATISTA para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MERC TRADE PARAGUAY SRL

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del valor total del/os bien/es faltante/s de entrega y por cada día de atraso.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MERC TRADE PARAGUAY SRL

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Calle R.I. 18 Pitiantuta N° 1476 - Planta Baja, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MERC TRADE PARAGUAY SRL

MIGUEL ANTONIO ARRUA PARA
MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 042/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COLECTORES, FILTROS Y MANGAS FILTRANTES PARA FÁBRICA VALLEMI Y C.I.P. VILLETA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		PEDIDO DE MATERIAL Nº 7161/18 **(Fábrica Vallemí)**
1	1.964 UNID.	**Filtro principal del horno – Código del Equipo: 331.BF300 – FLS (Mangas)** Especificaciones Técnicas Dimensiones: ø 127 mm x 8.000 mm. para canastilla bipartida, con refuerzo de tela tipo cinta del mismo material a los 4.000 mm de la manga (ancho 50 mm). Se agrega un refuerzo anti rose de 100 mm de espesor en su terminación. Material: Tejido de Fibra de Vidrio con impregnación PTFE. Gramaje: 750 g/m2. Permeabilidad: 20-40 1/(dm² min) @ 200 PA; sistema Snap Band, con Banda Abierta y Fleje AISI 301. Temperatura de Operación/Diseño: 150°C, picos de hasta 280°C, repelencia al agua y aceite.
2	468 UNID.	**Filtro principal del Molino Pet Coke - Código del Equipo: 461.BF300 – FLS (Mangas)** Especificaciones Técnicas: Dimensiones: ø 127 mm x 4.550 mm., con refuerzo anti rose en su terminación de 100 mm. De ancho. Material: POLIACRILNITRILO (PAN) Gramaje: 550 g/m2 + As. Sistema Snap Band (Fleje AISI 301) Temperatura de Operación/Diseño: 80°C / 140°C, con tratamiento antiestático (resistencia eléctrica inferior a 10^9 Ohm, cumplir norma DIN 54345 – 1 y 5 con certificado ATEX
		PEDIDO DE MATERIAL Nº 7150/18 **(Fábrica Vallemí)**
3	250 UNID.	**Colectores de Bolsas de Aire Reverso Mangas Filtrantes** con agujero de 10 mm. para gancho de sujeción y con anillo externo de alambre de acero de 4 mm. de diámetro, ubicados cada 60 cm de distancia entre si. Diámetro interno: 200 mm Largo: 3250 mm. Manga Filtrante PE/PE 500 CS17. Flameado interno, diseñada para la utilización en captadores de polvo de cemento. Filtro Air Revers
5	1.000 UNID.	**Mangas filtrantes con Borde de Sujeción** Diámetro Interno: 120 mm Largo: 1500 mm. Poliéster: punzonado de PE/PE 500 gr + Cs 17 Flameado externo
		PEDIDO DE MATERIAL Nº 8142/18 **(C.I.P. Villeta Vallemí)**
6	800 UNID.	**Mangas Filtrantes de Fibra de Vidrio.** Dimensiones y Características Dimensiones: 165 mm ø x 5.000 mm de largo y fijación elástica Permeabilidad: 20-40 1/(dm2 min) @ 200 Pa. Gramaje: 750 gr / m² +- 10% Resistencia a los ácidos y álcalis El cuello o SNAP BAND, deberá estar compuesto por un fleje hecho en material AISI 316L XEC de #0,9 mm con memoria. Ésta deberá estar recubierta de tela sintética adherida mediante cemento de contacto rápido apto para altas temperaturas Los remaches utilizados para la unión del fleje deberá ser en material AISI 316/30 M **Para uso en el Captador de Polvo auxiliar del Secador de Puzolana.**
7	800 UNID	**Mangas Filtrantes** Dimensiones y Características Dimensiones: 132 mm ø x 2.450 mm de largo y fijación elástica Costuras hecha con termosellado Poliéster (100%) Gramaje: 500-600 gr / m² con tratamiento repelente a agua y aceite CS17 El cuello o snap band, deberá estar compuesto por un fleje hecho en material AISI316LXEC de #0,9 mm con memoria. Ésta deberá estar recubierta de tela sintética adherida mediante cemento de contacto rápido apto para altas temperaturas Los remaches utilizados para la unión del fleje deberá ser en material AISI316/30M **Para uso en el Captador de Polvo auxiliares del Secador de Puzolana y Molino N° 2.**
8	1.500 UNID	**Mangas Filtrantes** Dimensiones y Características Dimensiones: 132 mm ø x 5.050 mm de largo y fijación elástica Costuras hecha con termosellado Poliéster (100%) Gramaje: 500-600 gr / m² con tratamiento repelente a agua y aceite CS17 El cuello o snap band, deberá estar compuesto por un fleje hecho en material AISI316LXEC de #0,9 mm con memoria. Ésta deberá estar recubierta de tela sintética adherida mediante cemento de contacto rápido apto para altas temperaturas Los remaches utilizados para la unión del fleje deberá ser en material AISI316/30M **Para uso en el Captador de Polvo principal del Molino N° 2.**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MERC TRADE PARAGUAY SRL

9	500 UNID	**Mangas Filtrantes** Dimensiones y Características Dimensiones: 132 mm ø x 3.530 mm de largo y fijación elástica Costuras hecha con termosellado Poliéster (100%) Gramaje: 500-600 gr / m² con tratamiento repelente a agua y aceite CS17 El cuello o snap band, deberá estar compuesto por un fleje hecho en material AISI316LXEC de #0,9 mm con memoria. Ésta deberá estar recubierta de tela sintética adherida mediante cemento de contacto rápido apto para altas temperaturas Los remaches utilizados para la unión del fleje deberá ser en material AISI316/30M **Para uso en el Captador de Polvo auxiliares del Molino N° 2.**
PEDIDO DE MATERIAL Nº 8169/19 (Fábrica Vallemí)		
11	1.000 UNID	**Mangas Filtrantes con Borde de Sujeción** Diámetro interno: 120 mm, largo: 3.000 mm Poliéster: punzonado de PE/PE 500gr + Cs17 Flameado externo.

- El proveedor deberá brindar dos (2) jornadas de capacitación de ocho (8) horas en ambas plantas fabriles al personal de la INC, a cargo de un profesional representante del fabricante de las mangas.

MERC TRADE PARAGUAY SRL

MIGUEL ANTONIO ARRUA JARA
MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ASESORÍA LEGAL

ANEXO II - CONTRATO INC N° 042/2020

PLAN DE ENTREGA

PM: ÍTEMS	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
PM N° 7161 (Ítems 1-2). PM N° 7150 (Ítems 3-5). PM N° 8169 (Ítem 11).	Los bienes deberán ser entregados en su totalidad dentro de los noventa (90) días de la firma del Contrato.	Fábrica Vallemi, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.
PM N° 8142 (Ítems 6-7-8-9).	Los bienes deberán ser entregados en su totalidad dentro de los noventa (90) días de la firma del Contrato.	Fábrica de Villeta, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.

ASESORÍA LEGAL

MERC TRADE PARAGUAY SRL

MIGUEL ANTONIO ARRUA JARA
MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE